



“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO FONACOT”

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III, 41 fracción VII, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71, 72 y 85 del Reglamento, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación a la excepción de la licitación pública nacional electrónica del **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO FONACOT** a razón de lo siguiente:

1. ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será la C. Ruth Graciela Bravo Martínez, Subdirectora General Comercial, la encargada de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, a través de la Mtra. Verónica Landa Gallegos, Directora de Mercadotecnia.

2. ANTEDECENTES

El 25 de septiembre de 2019, se llevó a cabo el acto de Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-014P7R001-E258-2019, relativa a la contratación del Servicio de Impresión y Clasificación de Material Informativo a Nivel Nacional del Instituto Fonacot, en la que siete participantes presentaron sus propuestas, por esta razón el área contratante hizo entrega de muestras para su evaluación al área requirente.

El fallo fue diferido en dos ocasiones, celebrándose el día 01 de octubre de 2019, declarándose desierto el mismo de acuerdo con lo siguiente:

“Los Licitantes: **IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V., IMPRESOS Y PUBLICIDAD IMPULSO, S.A. DE C.V., AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE e INZIGNIA SERVICES AND TECHNOLOGIES S.A. DE C.V., Cumplen legal y administrativamente, pero no cumplen técnicamente**, por lo que sus propuestas no resultan solventes, por lo que no son susceptibles de evaluar económicamente.

Derivado de lo anterior y toda vez que los licitantes: **DRIVE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., ROTULA S.A. DE C.V. y TRIGEMINUM S.A. DE C.V.**, no acreditaron la evaluación legal administrativa y técnica, sus propuestas no resultan solventes, por lo que no son susceptibles de evaluar económicamente.

El Licitante: **IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.** No presentó propuestas únicamente presentó muestras, por lo que no es susceptible de evaluar, legal, administrativa y técnicamente.”

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, párrafo primero de La Ley y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector





Público, así como el inciso B del numeral **VIII.1.1. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN**, de la Convocatoria”, se declaró desierto dicho procedimiento.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO FONACOT.**

La producción del material informativo y su clasificación para el posterior envío a todas las sucursales del Instituto, tendrá como objetivo dar a conocer al Instituto Fonacot entre los trabajadores del país, para reforzar el posicionamiento como entidad financiera líder, promoviendo las principales características, beneficios y servicios que se ofrecen a través de sus créditos.

Este material se utilizará también para la difusión de la obligatoriedad de la afiliación de los centros de trabajo, así como la difusión de Educación Financiera para el mejor manejo de las finanzas de los trabajadores formales del país.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se solicita el servicio de impresión de material informativo diseñado por la Dirección de Mercadotecnia del Instituto FONACOT de acuerdo con las características técnicas que se describen a continuación:

a) **ANEXO I, “TABLA DE MATERIALES INFORMATIVOS”.** Se indican las especificaciones técnicas que el proveedor deberá tomar en cuenta para la impresión del material informativo que requiere este Instituto. Se adjunta en archivo de Excel, como parte de este anexo técnico, donde se describe lo siguiente:

- Nombre del producto
- Características técnicas
- Cantidades totales a imprimir
- Tiraje mínimo y máximo
- Medidas de cada producto
- Número de versiones solicitadas.

b) **ANEXO “A” IMPRESIÓN.** Se indica la información para que el proveedor identifique el tipo de material informativo por denominación, cantidades para su **impresión**, se adjunta archivo en Excel, como parte de este anexo técnico y en el que se describe lo siguiente:

- Nombre de sucursal o representación
- Nombre del producto
- Número de cantidades a imprimir





c) **ANEXO "B" CLASIFICACIÓN.** Se indica la forma en la que el proveedor debe **clasificar** por cada una las cantidades que se especifican, así como los nombres de los destinos de cada sucursal módulos y/o representaciones a nivel nacional del Instituto FONACOT.

El servicio de clasificación, consiste, en la organización de paquetes del material informativo, de acuerdo a las órdenes de trabajo, que se le entregarán al proveedor, con las especificaciones señaladas en el **ANEXO "B"**

Cada paquete debe estar plenamente identificado con las cantidades y materiales que se entreguen.

La clasificación de los materiales informativos será de la siguiente forma:

Deberá empaquetar, embolsar y/o envolver, el material informativo con la materia prima que el proveedor considere necesario y que asegure que el material no estará maltratado o defectuoso, a la entrega del servicio.

1. Deberá estar organizado en paquetes conforme a lo estipulado en el **ANEXO "B"**.
 - Por nombre de cada material informativo. *Ejemplo: Flyer Efectivo*
 - Por las cantidades específicas. *Ejemplo: Flyer Efectivo, cantidad 10,000 pzas*
 - Con el nombre del destino (sucursal) que se establece. *Ejemplo: Dirección de Aguascalientes*

SUCURSAL	FLYERS EFECTIVO
Dir. Aguascalientes	10,000 pzas.

2. Encima o sobre los paquetes ya clasificados, el proveedor colocará una etiqueta con los datos requeridos en la viñeta anterior y colocará la imagen del producto donde se identifique el tipo de material informativo según sea el caso, para que el administrador del contrato pueda identificar cada uno de los paquetes.

3. El proveedor deberá empaquetar, embolsar y/o envolver, etc. el material informativo, con base al peso que resulte más alto, entre el bruto (kilogramo) y volumétrico, por lo que el administrador del contrato se reserva el derecho de verificar nuevamente su peso dentro de sus instalaciones y, en caso de existir discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes.

4. La fórmula universal para obtener el peso volumétrico es:
LARGO X ANCHO X ALTO/6000
5. Se aceptará un peso real máximo de 25 kilogramos, por cada paquete.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO





N°	Entregas por el administrador del contrato	Plazo de entrega por el proveedor
1	Entrega de artes al día siguiente de la adjudicación	Entrega de pruebas de color al tercer día hábil siguiente de la adjudicación.
2	Notificación de errores en la pruebas de color	Entregará las modificaciones al día hábil siguiente
3	Una vez dando visto bueno de las pruebas de color, el administrador del contrato entregará la primera orden de trabajo	10 días hábiles para impresión de material y clasificación de la primera orden de trabajo
4	Entregables	10 días hábiles posteriores a la entrega de materiales

5. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019.

6. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar un reporte por cada orden de trabajo al administrador del contrato a los siete (7) días hábiles posteriores a la entrega de los materiales, según cada orden de trabajo, en las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur #452, Piso 4 en la Dirección de Mercadotecnia, Col. Roma Sur, CP 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. El reporte de entrega deberá contener:

Acuse de recibo de los materiales informativos que fueron entregados en las oficinas del Instituto FONACOT, debidamente sellados, con fecha de entrega, nombre de la persona que recibe, materiales entregados, Tipo de material, versión y cantidad.

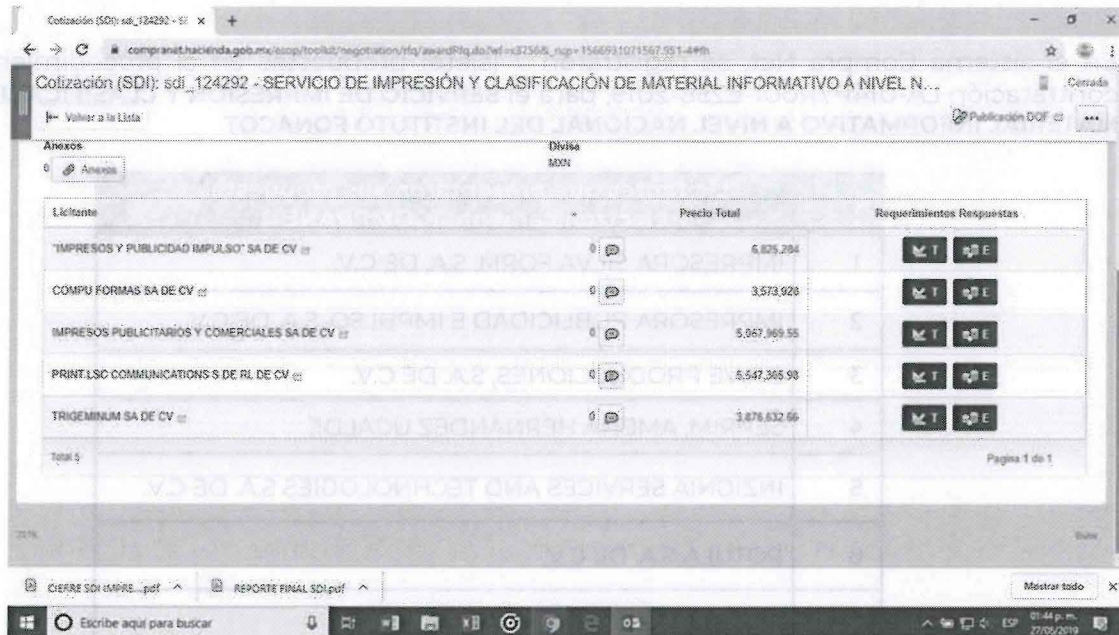
7. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

En los términos que establecen los artículos 2 fracción X, 26 sexto párrafo de la LAASSP, 28 y 29 primer párrafo fracciones I, II y III de su Reglamento, se llevó a cabo la investigación de mercado correspondiente, esto con el fin de recabar la información a efecto de identificar a las empresas disponibles en el mercado que pudieran prestar el servicio con las características establecidas en el Anexo Técnico, por lo que con fecha 12 de julio, se procedió a subir al sistema COMPRANET la SDI del servicio, la cual se identificó con el número sdi_124292, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado de Compranet

En el sistema Compranet se registraron 05 cotizaciones, se anexa pantalla.





RESULTADO DE LAS PETICIONES DE OFERTA DE FORMA PRESENCIAL

Se solicitó, mediante oficios de solicitud de cotización a 05 (cinco) empresas, las cuales se mencionan a continuación:

Nº	Nombre de la Empresa – Hotel	Fecha de petición de oferta
1	Chrystian David Sánchez Headmanager@elementium.mx	20 de agosto de 2019
2	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	20 de agosto de 2019
3	Versión Segunda S.A. de C.V.	20 de agosto de 2019
4	IUS & NUMERUS, S.A. de C.V.	20 de agosto de 2019
5	Grupo Dyfe	20 de agosto de 2019

De las 05 empresas que se invitaron de forma presencial sólo presentaron 02 cotizaciones por este medio Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. y IUS & NUMERUS, S.A. de C.V.



En el sistema Compra Net, se registraron 7 (siete) propuestas en el procedimiento de contratación LA-014P7R001-E258-2019, para el **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO FONACOT**

Nº	Licitantes que presentaron sus propuestas electrónicamente (COMPRANET)
1	IMPRESORA SILVA FORM, S.A. DE C.V.
2	IMPRESORA PUBLICIDAD E IMPULSO, S.A. DE C.V.
3	DRIVE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.
4	SEPRIM, AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE
5	INZIGNIA SERVICES AND TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.
6	ROTULA S.A. DE C.V.
7	TRIGEMINUM S.A. DE C.V.

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Para la selección del procedimiento de adjudicación directa, se tomaron en cuenta las opciones que considera la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual establece que las adquisiciones, arrendamientos y servicios por regla general, deberán ser adjudicaciones mediante el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, la misma ley en sus artículos 41 fracción VII y 47 quinto párrafo, prevé las excepciones para adjudicar contrataciones mediante los procedimientos de adjudicación directa, de acuerdo con las consideraciones que determine la entidad contratante. De tal manera que para la adjudicación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO FONACOT**.

Se tomaron las siguientes consideraciones:

PRIMERO: La Licitación Pública Electrónica Nacional **No. LA-014P7R001-E258-2019**, se declaró DESIERTA, con base en los resultados obtenidos del análisis de la información legal, administrativa y técnica, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 párrafo primero de la Ley 58 del R Ley e inciso B, del numeral VIII.1.1. **DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

SEGUNDO: Derivado de lo anterior y con fundamento en lo señalado en el Artículo 41 fracción VII, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa.

TERCERO: En términos de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de





Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

En caso de que el prestador del servicio presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento.

11. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

Es importante señalar que la Subdirección General Comercial, cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación de los servicios en comento, se afectará la partida 33604 "Elaboración de material informativo", emitida por la Dirección de Integración y Control Presupuestal de fecha 30 de agosto de 2019 de acuerdo al oficio número DICP-SP-2019-172

12. NOMBRE Y DATOS DE LA EMPRESA PROPUESTA

El prestador del servicio propuesto para la adjudicación directa, es IMPRESOS Y PUBLICIDAD IMPULSO, S.A. de C.V. debido a que reúne los requisitos técnicos solicitados por el Instituto, para prestar el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO FONACOT**, ya que como se mencionó en el numeral del Resultado de la Investigación de Mercado, es el prestador que cumple técnicamente con lo establecido, además mostró interés en participar y cotizó con un monto solvente de acuerdo a la suficiencia presupuestal, cuyos datos son los siguientes:

Datos Generales: Lic. Leticia Duarte Ocaña-Representante legal
Impresos y Publicidad Impulso, S.A. De C.V.

RFC: IPI140919CZI

Domicilio: Juan A. Mateos # 47 Int. 10

Col. Obrera

Alcaldía Cuauhtémoc

C.P. 06800

55 55 23 98 39

13. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, que a la letra indica:

... "La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción,

a

28





asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En la búsqueda de las mejores condiciones para la contratación de dicho servicio en favor del Estado, se invitó a dos empresas, las cuales demostraron su interés en participar en el estudio de mercado realizado, las cuales fueron: AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE SEPRIM e IMPRESOS Y PUBLICIDAD IMPULSO, S.A. DE C.V.

De lo anterior las empresas mencionadas AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE SEPRIM e IMPRESOS Y PUBLICIDAD IMPULSO, S.A. DE C.V., presentaron propuesta técnica, de las cuales tras haber realizado la revisión y análisis, IMPRESOS Y PUBLICIDAD IMPULSO, S.A. DE C.V., resultó solvente. Dicha empresa ofertó un monto mínimo de: **\$ 4,123,387.50** (cuatro millones ciento veintitrés mil trescientos ochenta y siete 50/100 M.N.) y un monto máximo de: **\$ 5,772,971.50** (cinco millones setecientos setenta y dos mil novecientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, considerándose idóneo para garantizar las mejores condiciones para el Instituto.

CUARTO: Se adjudicará a un prestador de servicios que cuente con la capacidad de atender de manera inmediata con la infraestructura, capacidad técnica y humana brindar el mejor servicio conforme a los requerimientos del Instituto. Asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, y financiamiento cumpliendo con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. MONTO DEL SERVICIO

El monto del servicio será por un mínimo de **\$ 4,123,387.50** (cuatro millones ciento veintitrés mil trescientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.) y un monto máximo de: **\$ 5,772,971.50** (cinco millones setecientos setenta y dos mil novecientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, de conformidad con la propuesta económica del prestador.

10. FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará por los servicios efectivamente prestados por cada orden de trabajo, previa validación y recepción de cada reporte, conforme a lo establecido en el numeral **VIII.11 ENTREGABLES** de la presente Convocatoria y Numeral **VI. ENTREGABLES del Anexo 13 Características Técnicas del Servicio**, por los servicios efectivamente prestados dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación y validación de las facturas electrónicas CFDI en formato PDF y junto con su archivo.xml las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato. Dicha factura deberá ser enviada a veronica.landa@fonacot.gob.mx con copia a gabriela.valdez@fonacot.gob.mx.





deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.”

A continuación, se citan los criterios en que se funda y se motiva la excepción de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa:

EFICIENCIA

Su fundamento legal es el artículo 2, fracción XII de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

“Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

XII. Eficiencia en el ejercicio del gasto público: el ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;”

El procedimiento de Adjudicación Directa, es el que permite el uso racional de recursos con los que cuenta el Instituto Fonacot, para realizar la contratación solicitada y obtener las mejores condiciones, evitando pérdida de tiempo y recursos para el Estado.

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la planeación del mismo y la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA

Su fundamento legal es el artículo 2, fracción XI de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

“Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

XI. Eficacia en la aplicación del gasto público: lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.”

La presente contratación, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, se realizará de manera oportuna con un prestador de servicios en los tiempos y con las características que el Instituto requiere, para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen, con lo que no se podría lograr con el proceso de Licitación Pública Electrónica Nacional, el cual se declaró desierto.

ECONOMÍA

A través de la contratación del **“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO FONACOT,”** para cada una de las oficinas, sucursales, módulos y/o representaciones a nivel nacional del Instituto FONACOT.

El cual tendrá como objetivo dar a conocer que el Instituto Fonacot refuerza el posicionamiento como entidad financiera líder de los trabajadores, mediante la elaboración de material informativo en donde se promuevan las principales características, beneficios y servicios que se ofrecen.





La producción y clasificación del material informativo se realiza a todas las sucursales de la red del Instituto material que se utiliza también para la difusión de la obligatoriedad de la afiliación de los centros de trabajo, así como el reforzamiento de los servicios del Instituto a Centros de Trabajo ya afiliados, los materiales tienen alcance tanto a trabajadores como a Centros de Trabajo.

HONRADEZ

Con fundamento en el artículo 8, fracción XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que a la letra dice:

"Artículo 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

XII.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interposición persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

Habrán intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

Una vez concluido el empleo, cargo o comisión, el servidor público deberá observar, para evitar incurrir en intereses en conflicto, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley;

En el caso del personal de los centros públicos de investigación, los órganos de gobierno de dichos centros, con la previa autorización de su Órgano de Control Interno, podrán determinar los términos y condiciones específicas de aplicación y excepción a lo dispuesto en esta fracción, tratándose de los conflictos de intereses que puede implicar las actividades en que este personal participe o se vincule con proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en relación con terceros de conformidad con lo que establezca la Ley de Ciencia y Tecnología;"

El Instituto FONACOT, lleva a cabo la presente contratación con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo transparente en el procedimiento, evitando se realicen actos de corrupción, así como los Funcionarios Públicos que intervengan en el mismo, no se aprovechen de su cargo, en la obtención de algún beneficio, es decir, no ser selectivo o favorecido a las condiciones de los prestadores de servicios.

TRANSPARENCIA

Con fundamento en el artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

"Artículo 3. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan."





“Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.”



Asimismo, se hace constar que el procedimiento se llevará a cabo con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y su Reglamento.

IMPARCIALIDAD

La selección del procedimiento de adjudicación directa, se realiza con total imparcialidad, basado en las necesidades Institucionales a satisfacer, en igualdad de condiciones y con el prestador que cuenta con capacidad y experiencia.

14. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 06 de noviembre de 2019.

ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE	
 Mtra. Verónica Landa Gallegos Directora de Mercadotecnia	 C. Ruth Graciela Bravo Martínez Subdirectora General Comercial

